

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2024

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 20 HORAS DEL DÍA 20 DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”, C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “MOVIMIENTO PROGRESA”, C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ZAMUDIO.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 20 HORAS CON 13 MINUTOS DE ESTE JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS NOCHES TENGAN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES. EN ARAS DE ATENDER SU INSTRUCCIÓN Y PODER EMPEZAR CON LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDERÁ AL PASE DE LISTA RESPECTIVO”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA ASISTENCIA DE 13 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER INICIAR FORMALMENTE CON LA PRESENTE DE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE LE PEDIRÍA SECRETARIO EJECUTIVO, PROCEDAMOS CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ

CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ. CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL ADEUDADO A LA CIUDADANA MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/007/2023, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 588/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1.-----
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

ÉSTE ES EL PROYECTO DE ORDEN DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA, PARA LA PRESENTE SESIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE ESTE PUNTO NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, DE NO HABER NINGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 18 MINUTOS, DE**

ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024. SIN OBSERVACIONES. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. Y QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LOS ACUERDOS DE ESTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DOS AL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024. ES CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "DESDE LUEGO CONSEJERA PRESIDENTA, SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO DOS DE ESTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO QUE SIGUE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL ADEUDADO A LA CIUDADANA MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE INFORME A LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL Y ACTUALIZADO QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE LA PENSIÓN AL QUE SE REFIRIÓ LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023; EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MÁXIMO TRIBUNAL EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO Y REMITA EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO, EN COPIA CERTIFICADA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023, CON LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR EL MISMO. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D.

MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y SI PERMITE EN USO DE LA VOZ, DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ EL C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. APROVECHO PARA SALUDAR A TODOS LOS PRESENTES DE MANERA VIRTUAL. Y ÚNICAMENTE AGRADECER, DADO QUE EFECTIVAMENTE EL DÍA DE AYER LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA CONTROVERSIA 449/2023, EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA EL EFECTO DE QUE INFORMÁRAMOS AL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, EL MONTO TOTAL ACTUALIZADO QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE LA PENSIÓN OTORGADA MEDIANTE DECRETO 1236, A LA, A LA MAESTRA EN DERECHO, MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS, LA CUAL ÚNICAMENTE COMPRENDE LO RELATIVO AL 5% DE LA PENSIÓN RESPECTIVA Y QUE ASCIENDE OBVIAMENTE A UNA CANTIDAD DE 190,625.93 PESOS, ATENDIENDO A QUE EL 85% DE LA PENSIÓN, EN SU MOMENTO DADO FUE CUBIERTO POR ESTE INSTITUTO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 329 DEL 2023. NADA MÁS AGRADECER, PORQUE EFECTIVAMENTE TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA Y... A ESTE REQUERIMIENTO, PERDÓN, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Y DOS... TRES PEQUEÑAS OBSERVACIONES: EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS, AHÍ VERIFICAR LA NUMERACIÓN DE LOS MISMOS, DADO QUE SE REPITE EL VIGÉSIMO SEXTO. Y EN LA PÁGINA 43, AL PIE DE PÁGINA, ES UNA OBSERVACIÓN QUE TAMBIÉN COMENTÉ EN LA COMISIÓN, SE HACE REFERENCIA A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO ES LA 449/2023. Y POR ÚLTIMO, QUE SE INCLUYA UN PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS, EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE**

ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y DAR CUENTA QUE DICHO ACUERDO DE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/373/2024. Y SERÍA CUANTO POR CUANTO AL PUNTO QUE NOS OCUPA. Y SI PERMITE EL USO DE LA VOZ, DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ EL MAESTRO GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS ENTONCES AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO QUE SIGUE: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/007/2023, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 588/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA REALIZAR LA ADECUACIÓN AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2023, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 588/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE INSTITUTO, PARA EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS PAGOS PARA DAR CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS DECRETOS PENSIONARIOS DE LOS CIUDADANOS: JOSÉ TEODORO LAVÍN LEÓN, CONSTANTINO JUÁREZ JACOBO Y MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, CONFORME AL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CUARTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE DEJE SIN EFECTOS EL OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/659/2023. QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA

RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SALUDO NUEVAMENTE A TODOS, A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. Y SOLAMENTE PARA REFERIR UNA SENCILLA OBSERVACIÓN. A MI PARECER, LOS ANTECEDENTES UNO Y DOS ESTÁN REPETIDOS, DADO QUE SE REFIEREN AL MISMO DECRETO, A LA MISMA PERSONA Y A LA MISMA REFERENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5190. EN TODO CASO, POR FAVOR REVISAR. Y A MI PARECER, ENTONCES, TENDRÍA QUE SUPRIMIRSE PUES UNO DE LOS DOS. SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA ANUNCIAR QUE POR SUPUESTO Y QUÉ BUENO, ACOMPAÑO EL ACUERDO, POR EL HECHO DE QUE ADEMÁS SE ESTÁ CUMPLIMENTANDO EL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, PUES UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL... ¿NO ESTAMOS TODAVÍA EN ESE? ¡AH! BUENO, ENTONCES ME ESPERO AL PUNTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, PUES YO NADA MÁS PUES PARA AGRADECER A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PUES TODO EL ESFUERZO QUE SE HIZO PARA QUE PUDIÉRAMOS, PARA QUE PUDIÉRAMOS DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ QUE PRESIDE LA COMISIÓN. Y DE VERDAD PUES TODO EL ESFUERZO DE LA COMISIÓN PARA, PUES PODER DE ALGUNA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A ESTAS SENTENCIAS QUE NOS LLEGAN DE MANERA SORPRESIVA. MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 29 MINUTOS, DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/374/2024. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. DAR CUENTA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERAL CUATRO, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DESIGNA A LA CIUDADANA ALMA SARAI FLORES SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE FUNJA COMO OBSERVADORA Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARÁ A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, EN ATENCIÓN AL OFICIO MXO/PM/06/06-2024. Y DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1. TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE UNA VEZ QUE EL CIUDADANO DESIGNADO CUMPLA CON LA REPRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO DIECIOCHO, SE REMITA DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LO ORDENADO AL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/14/2024-1. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EN RESPUESTA AL OFICIO MXO/PM/06/06-2024. QUINTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA ALMA SARAI FLORES SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. Y SEXTO. REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN UNA PRIMERA RONDA, ADEMÁS DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ¿ALGUIEN MÁS QUIERE PARTICIPAR?”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y DAR CUENTA QUE SE INCORPORÓ TAMBIÉN LA LICENCIADA ELIZABETH CARRIZOSA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO.

BIENVENIDA REPRESENTANTE. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA. RETOMO LO QUE COMENTABA, QUE POR SUPUESTO ACOMPAÑO EL ACUERDO Y QUÉ BUENO QUE YA SE ESTÉ LLEVANDO A CABO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, PUES ESTA CONSULTA. ¿QUÉ VA A HACER? PUES BUENO, VA A GENERAR UNA CONSULTA EN RELACIÓN AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES. LES COMENTABA, EN ATENCIÓN A UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, QUE ES UN JDC/14/2024. ENTONCES TOTALMENTE DE ACUERDO. Y QUÉ BUENO Y AVANCEMOS, PARA QUE PRÓXIMAMENTE ESTEMOS REALIZANDO, SI ASÍ LO DESEAN, EN COADYUVANCIA POR SUPUESTO, PUES LA ELECCIÓN MUNICIPAL. SIN EMBARGO, ESTARÉ EMITIENDO UN VOTO CONCURRENTES, DADO QUE A MI PARECER YA SE HAN LLEVADO ALGUNAS FECHAS Y NO SE HABÍA LLEVADO EL NOMBRAMIENTO, NOS LO SOLICITÓ ESTO EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA Y YA ESTARÍAMOS PRÓXIMO A CULMINAR ELLO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN PUES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EN LA PARTE DE ANTECEDENTES SE SUGIERE AGREGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS PARA QUE FORMEN PARTE JUSTAMENTE DE ESTE APARTADO DE ANTECEDENTES. SE SUGIERE PUES AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/134 DEL 2021, REFERENTE AL CATÁLOGO DE COMUNIDADES INDÍGENAS. TAMBIÉN SE SUGIERE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/140/2024, QUE SE REFIERE A LA PRIMERA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. TAMBIÉN AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024, REFERENTE A LA ÚLTIMA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y DE IGUAL FORMA, EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, SE SUGIERE INSERTAR LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LO QUE ES JUSTAMENTE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN LA PARTE DE LOS CONSIDERANDOS, SE SUGIERE ELIMINAR EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO, YA QUE ESTÁ REPETIDO CON EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, ES DECIR, SE REFIEREN A LO MISMO. Y DE AHÍ, POSTERIORMENTE CORREGIR LA NUMERACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS SUBSECUENTES. Y TAMBIÉN SUGIERO REVISAR EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EL NOMBRE DE ALMA SARAI FLORES SÁNCHEZ, ESTO ES DEBIDO A QUE PUES HAY QUE REVISAR SI SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ESCRITO SU NOMBRE, DADO QUE EN ALGUNAS PARTES SE ACENTÚA SU SEGUNDO NOMBRE Y EN OTRAS NO. Y DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, EN DONDE YA DE MANERA ESPECÍFICA SE DESIGNA A LA PERSONA QUE VA A ESTAR COLABORANDO. BUENO, COMENTAR O SUMAR LO QUE YA MANIFIESTA EL CONSEJERO

ENRIQUE, QUE EFECTIVAMENTE DESDE LA SEMANA PASADA SE ESTÁN GENERANDO LAS ASAMBLEAS RESPECTIVAS. HA HABIDO ACOMPAÑAMIENTO DE PARTE DE ESTE INSTITUTO. SIN EMBARGO, NO SE HABÍA TURNADO A PLENO DEL CONSEJO EL ACUERDO RESPECTIVO. YO NADA MÁS SUMAR ALGUNOS ANTECEDENTES, ALGUNOS YA LOS COMENTÓ EL CONSEJERO PEDRO, PERO TAMBIÉN PODER AÑADIR EL ACUERDO 439 DEL 2023, QUE FUE EN DONDE APROBAMOS EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, ASÍ COMO EL 104, QUE FUE EN CUMPLIMIENTO... UNA ADECUACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/JDC/13 DEL 2024 DE LA PONENCIA 2. Y ELLO PORQUE PUES ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONSULTA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO ES PARA CONOCER EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES. Y FINALMENTE, NADA MÁS PROPONGO QUE CUANDO HABLAMOS DEL JDC/14 DEL 2024, PODAMOS SEÑALAR QUE EN ÉSTE SE IMPUGNÓ EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, DE 7 DE FEBRERO DE LA MISMA ANUALIDAD, MEDIANTE EL NÚMERO 6278, NOVENA SECCIÓN, RELATIVO A SU SEXTA ÉPOCA, EN LA CUAL EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA EXPIDIÓ EL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA. ELLO PARA PODER EN LA LECTURA, ENTENDER EL POR QUÉ AHORITA ESTÁN LLEVANDO A CABO ESTA CONSULTA. Y BUENO, ES EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, QUE MANDATA LLEVARLA A CABO, PREVIO A PODER GENERAR LA PUBLICACIÓN QUE YA SE HABÍA REALIZADO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS NOCHES PARA QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES. SÓLO UNA OBSERVACIÓN Y ES EN EL CONSIDERANDO 14, SE REPITE CON EL 15. Y LO QUE YO OBSERVO ES QUE PUEDE INFERIRSE QUE LO CORRECTO ERA ALUDIR DE MANERA DIRECTA AL 14. EN EL 14, LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/14/2024-1, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024. YO SUGIERO NADA MÁS VERIFICAR Y EN TODO CASO CORREGIR. Y REFERIR POR SUPUESTO, QUE ACOMPAÑO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO Y LO HARÉ CON UN VOTO CONCURRENTES. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA

MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO CONCURRENTES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 4 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 40 MINUTOS, DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO DAR CUENTA DE LOS VOTOS CONCURRENTES EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/375/2024. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SECRETARIO, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA TAMBIÉN HIZO VOTO CONCURRENTES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**DAR CUENTA TAMBIÉN DEL VOTO CONCURRENTES POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. UNA DISCULPA. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PASEMOS POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL 5, RELATIVO A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN. Y HACIENDO ALARDE DE MIS ORÍGENES, HOY ES EL DÍA MÁS LARGO DEL AÑO. ENTONCES DISFRUTANDO ESTE DÍA LARGO DEL AÑO. GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR LA INFORMACIÓN. Y SIENDO LAS 20 HORAS CON 41 MINUTOS DE ESTE JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2024, CONCLUIMOS LAS... LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE Y NOS SEGUIMOS VIENDO.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ RAMOS**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS
PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN MORELOS”
C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“MOVIMIENTO PROGRESA”
C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ
ZAMUDIO**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 20 de Junio de 2024

IMPEPAC/CEE/373/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL ADEUDADO A LA CIUDADANA MELODY IVONNE ZAMUDIO SOLÍS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 24 MINUTOS DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y DAR CUENTA QUE DICHO ACUERDO DE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/373/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/06%20Jun/A-373-S-E-U-20-06-2024.pdf>

IMPEPAC/CEE/374/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/007/2023, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 588/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 3 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 29 MINUTOS, DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/374/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/06%20Jun/A-374-S-E-U-20-06-2024.pdf>

IMPEPAC/CEE/375/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1. **POR CUANTO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCADO EN EL PUNTO 4 DE ESTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 20 HORAS CON 40 MINUTOS, DE ESTE DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO DAR CUENTA DE LOS VOTOS CONCURRENTES EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. DAR CUENTA TAMBIÉN DEL VOTO CONCURRENTES POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA MISMO ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/375/2024.**

CON VOTOS EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/06%20Jun/A-375-S-E-U-20-06-24.pdf>

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Acompaño el presente acuerdo toda vez que versa sobre una solicitud del Municipio indígena de Xoxocotla en relación a la vinculación de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

No obstante, no pasa desapercibido que desde el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del juicio de la ciudadanía TEEM/JDC/14/2024-1, en el cual se determinaron los siguientes efectos:

[...]

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

SÉPTIMO. Efectos de la sentencia.

En virtud de que los primeros agravios hechos valer por los actores fueron declarados como fundados, cabe definir o precisar los lineamientos de cumplimiento del presente fallo, atendiendo a que este Tribunal se encuentra normativamente impedido, para declarar la inconstitucionalidad de leyes, de conformidad con lo establecido en la tesis aislada número P. LXIX/2011(90.)88, dictada por el Pleno de la SCJN, de la voz "PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.", de la cual se colige que cuando se ejercita este tipo de control por parte un órgano jurisdiccional local, éste únicamente se encuentra habilitado para inaplicar la norma controvertida.

En este orden de ideas, se ordena a la actual integración del Ayuntamiento, para que dentro de un plazo de sesenta días naturales lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Deberá conformarse un plan de trabajo que incluya a las personas ciudadanas, pueblos y comunidades indígenas del Municipio Indígena de Xoxocotla, a través de las autoridades tradicionales y comunitarias, a efecto de generar un calendario con corresponsabilidad y que permita generar el consenso para alcanzar los acuerdos necesarios, para construir a partir del diálogo una propuesta que sea llevada a la asamblea general, sobre el sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a las requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

Dicho plan de trabajo deberá reunir las características de ser inclusivo, abierto, de buena fe y ampliamente difundido, pudiendo contar el Municipio de Xoxocotla, con la colaboración de las autoridades que enseguida se vinculan Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, IMPEPAC y Gobierno del Estado, quienes en el ámbito de sus atribuciones se les requiere para que tengan un acercamiento con el municipio y colaboren en la medida que el mismo lo permita para construir y ejecutar el mencionado plan de trabajo.

2. Una vez agotado el plan de trabajo, el producto de que de él emane deberá ser puesto a consideración de la Asamblea General para que en una consulta previa, libre, informada y de buena fe, se defina la expedición del sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

3. Una vez hecho lo anterior al agotarse el plazo establecido el cual es improrrogable se informe a este Tribunal Electoral y remita las constancias respectivas para acreditar las acciones realizadas que les fueron ordenadas.

Por último, atendiendo a una aplicación analógica de la tesis aislada número III.60.A.2 K (100)89, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de la voz "SENTENCIAS DE AMPARO INDIRECTO, PARA SU CUMPLIMIENTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBERÁ IDENTIFICAR TANTO A LAS PERSONAS QUE DEBAN ACATARLAS, COMO EL CARGO DE AUTORIDAD QUE OCUPAN, PARA PODER REQUERIRLAS, CUANDO LA RESPONSABLE SEA UN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO", se spercibe a los ciudadanos Abraham Salazar Ángel, Silvia Herrera Rivera, Hilda Quintana Villegas, Enrique Longardo Peralta, Cristina Bonfraz Ángel y Javier Sánchez Gabino, en su calidad de Presidente, Sindica y Regidores del Ayuntamiento, que, en caso de no llevar a cabo lo ordenado en el presente epígrafe, se les aplicará a cada uno de los mismos, la medida de apremio contemplada en el artículo 119, inciso a), del Reglamento Interno de Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consistente en una amonestación.

En mérito de la totalidad de los argumentos expuestos con antecedencia en la presente sentencia, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran como fundados dos de los agravios hechos valer por los actores, atendiendo a lo razonado en el sexto considerando del presente fallo.

SEGUNDO. Se ordena a los integrantes del Ayuntamiento, que realicen las acciones delineadas en el apartado de efectos de la presente sentencia.

[...]

Lo resaltado en negritas y subrayado es propio.

Asimismo el oficio MXO/PM/06/06-2024, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos data del diez de junio del año en curso en el cual solicitó:

[...]

Sea este medio por el cual envío un cordial y afectuoso saludo, asimismo, en atención a los efectos de la sentencia de fecha 31 de mayo del año en curso, dictada dentro del expediente TEEM/JDC/14/2024-1, me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa tenga a bien designar de manera pronta a una persona servidora pública adscrita al Instituto que representa, a efecto de que funja como observador y coadyuvante dentro de los trabajos que este ente municipal llevará a cabo para realizar la consulta en relación al SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES.

[...]

Por lo tanto considero que esté acuerdo debió de presentarse enseguida de la notificación dictada por el órgano jurisdiccional local, o en su defecto a la inmediatez del oficio MXO/PM/06/06-2024, puesto que, desde la presentación del ocurso a la fecha han transcurrido diez días hábiles sin ser atendida con prontitud, máxime que se tiene conocimiento por esta autoridad administrativa electoral que las reuniones en el Municipio de Xoxocotla ya han tenido verificativo desde el once de junio de dos mil veinticuatro culminándose el veintiuno del mismo mes y año.

Con la salvaguarda y sin que pasa tampoco por alto que el Secretario Ejecutivo de este Instituto Morelense giró el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3660/2024 en los términos siguientes:


Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2024.
Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/3660/2024.
Asunto: Sistema Normativo Comunitario

PROFR. ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO INDÍGENA DE
XOXOCOTLA, MORELOS
PRESENTE

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, y a la vez, en atención a su oficio MXO/PM/06/06-2024 de fecha 10 de junio de 2024 en el que solicita se designe por parte de este órgano Electoral a una persona servidora pública a efecto de que funja como observador y coadyuvante dentro de los trabajos que el Ayuntamiento a su cargo para realizar la consulta en relación al SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, esto para las asambleas a realizarse del 11 al 21 de junio de la presente anualidad.

Página 3 de 4

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que ha sido designada para tal efecto la P. en D. Alma Sarai Flores Sánchez, Subdirectora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de este Instituto, quien ha acudido a las asambleas mencionadas desde el día 11 del presente.

Por otra parte, en atención a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente TEEH/JDC/14/2024-1 en la parte resolutoria, relativo a que en un plazo de 90 días, conforme un plan de trabajo que incluya a las personas ciudadanas y comunidades indígenas del municipio a través de sus autoridades comunitarias y tradicionales para generar un calendario que permita generar el consenso para alcanzar los acuerdos para constituir a partir del diálogo una propuesta que sea llevada a la asamblea general sobre el sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, toda vez que la resolución de referencia vincula a este Instituto a tener un acercamiento con el municipio y colaborar en la medida que el mismo lo permita para constituir y ejecutar el mismo plan de trabajo, me permito solicitarle de la manera más atenta que de contar con dicho plan de trabajo, lo proporcione a este órgano electoral, a fin de conocer el documento de referencia y estar en condiciones de brindar el apoyo que en su caso se solicite.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANUEL GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En esa índole, si bien, el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC dio puntual atención al escrito presentado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, lo cierto es que es hasta el veinte de junio de dos mil veinticuatro en que es sometido a consideración del máximo órgano de dirección, en tanto que la representación por parte de esta autoridad electoral ya se ha venido atendiendo.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en el ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS,

1

LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL “SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1; en razón de las siguientes consideraciones:

EL PRESENTE ACUERDO NO SE EMITIÓ DE MANERA OPORTUNA

En fecha 31 de mayo de 2024, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia en autos del juicio ciudadano TEEM/JDC/14/2024-1, en el cual se determinaron los siguientes efectos:

[...]

SÉPTIMO. Efectos de la sentencia.

En virtud de que los primeros agravios hechos valer por los actores fueron declarados como fundados, cabe definir o precisar los lineamientos de cumplimiento del presente fallo, atendiendo a que este Tribunal se encuentra normativamente impedido, para declarar la inconstitucionalidad de leyes, de conformidad con lo establecido en la tesis aislada número P. LXIX/2011(90.)88, dictada por el Pleno de la SCJN, de la voz “PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.”, de la cual se colige que cuando se ejercita este tipo de control por parte un órgano jurisdiccional local, éste únicamente se encuentra habilitado para inaplicar la norma controvertida.

En este orden de ideas, se ordena a la actual integración del Ayuntamiento, para que dentro de un plazo de sesenta días naturales lleven a cabo las siguientes acciones:

- 1. Deberá conformarse un plan de trabajo que incluya a las personas ciudadanas, pueblos y comunidades indígenas del Municipio indígena de Xoxocotla, a través de las autoridades tradicionales y comunitarias, a efecto de generar un calendario con corresponsabilidad y que permita generar el consenso para alcanzar los acuerdos necesarios, para construir a partir del diálogo una propuesta que sea llevada a la asamblea general, sobre el sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en*

2

las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

Dicho plan de trabajo deberá reunir las características de ser inclusivo, abierto, de buena fe y ampliamente difundido, pudiendo contar el Municipio de Xoxocotla, con la colaboración de las autoridades que enseguida se vinculan Instituto Nacional de Pueblos indígenas, IMPEPAC y Gobierno del Estado, quienes en el ámbito de sus atribuciones se les requiere para que tengan un acercamiento con el municipio y colaboren en la medida que el mismo lo permita para construir y ejecutar el mencionado plan de trabajo.

2. Una vez agotado el plan de trabajo, el producto de que de él emane deberá ser puesto a consideración de la Asamblea General para que en una consulta previa, libre, informada y de buena fe, se defina la expedición del sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

3. Una vez hecho lo anterior al agotarse el plazo establecido el cual es improrrogable se informe a este Tribunal Electoral y remita las constancias respectivas para acreditar las acciones realizadas que les fueron ordenadas.

Por último, atendiendo a una aplicación analógica de la tesis aislada número III.60.A.2 K (100)89, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de la voz **"SENTENCIAS DE AMPARO INDIRECTO. PARA SU CUMPLIMIENTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBERÁ IDENTIFICAR TANTO A LAS PERSONAS QUE DEBAN ACATARLAS, COMO EL CARGO DE AUTORIDAD QUE OCUPAN, PARA PODER REQUERIRLAS, CUANDO LA RESPONSABLE SEA UN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO"**, se apercibe a los ciudadanos Abraham Salazar Ángel, Silvia Herrera Rivera, Hilda Quintana Villegas, Enrique Longardo Peralta, Cristina Benítez Ángel y Javier Sánchez Gabino, en su calidad de Presidente, Sindica y Regidores del Ayuntamiento, que, en caso de no llevar a cabo lo ordenado en el presente epígrafe, se les aplicará a cada uno de los mismos, la medida de

3

apremio contemplada en el artículo 119, inciso a), del Reglamento Interno de Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consistente en una amonestación.

En mérito de la totalidad de los argumentos expuestos con antecedencia en la presente sentencia, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran como fundados dos de los agravios hechos valer por los actores, atendiendo a lo razonado en el sexto considerando del presente fallo.

SEGUNDO. Se ordena a los integrantes del Ayuntamiento, que realicen las acciones delineadas en el apartado de efectos de la presente sentencia.

[...]

En esa tesitura, en fecha **10 de junio de 2024**, se recibió en este órgano comicial local, el oficio **MXO/PM/06/06-2024**, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos, mediante el cual solicito lo siguiente:

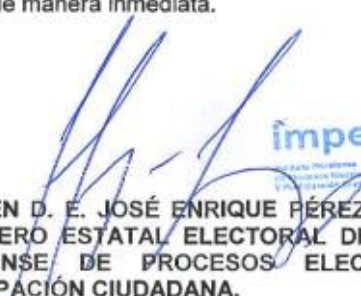
[...]

Sea este medio por el cual envío un cordial y afectuoso saludo, asimismo, en atención a los efectos de la sentencia de fecha 31 de mayo del año en curso, dictada dentro del expediente TEEM/JDC/14/2024-1, me permito solicitar de la manera más atenta y respetuosa tenga a bien designar de manera pronta a una persona servidora pública adscrita al Instituto que representa, a efecto de que funja como observador y coadyuvante dentro de los trabajos que este ente municipal llevará a cabo para realizar la consulta en relación al SISTEMA NORMATIVO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES.

No omito mencionar que dichos trabajos tendrán lugar a partir del 11 de junio del año en curso, hasta el día 21 de junio del mismo mes y año...

[...]

En esa tesitura, se emite el presente voto concurrente, en razón de que si bien el suscrito acompañó el presente acuerdo, a fin de que se genere la designación de la funcionaria para que funja como observadora y coadyuvante, lo cierto es que existe una dilación y el presente acuerdo no se sometió de manera oportuna al Pleno del Consejo Estatal Electoral, toda vez que la solicitud se realizó el 10 de junio de 2024, y los trabajos iniciaron el 11 de junio de 2024, es decir se emite hoy 20 de junio de 2024, 10 días después de la solicitud, 9 días posteriores al inicio de los trabajos, y 1 día previo a que los mismos concluyan, por tal motivo el suscrito acompaña la designación de referencia, con el presente voto concurrente; al considerar que el acuerdo debió emitirse de manera inmediata.



MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTA EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AL FUNCIONARIO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL QUE FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y COADYUVANTE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS, LLEVARA A CABO PARA REALIZAR LA CONSULTA EN RELACIÓN AL "SISTEMA NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES", DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1.

Acompaño en lo general el presente acuerdo, ello en virtud de tratarse del cumplimiento por parte del Municipio Indígena de Xoxocotla a una sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local, sin embargo considero que esté acuerdo debió de presentarse enseguida de la presentación del oficio **MXO/PM/06/06-2024** de fecha 10 de junio de la presente anualidad, ello tomando en consideración que los trabajos para la preparación de la consulta en relación al "Sistema Normativo para la elección de Autoridades Municipales", de conformidad con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del juicio ciudadano TEEM/JDC/14/2024-1, comenzaron partir del 11 de junio del año en curso, hasta el día 21 de junio del mismo mes y año.

Atento a lo anterior, y toda vez que, a consideración del suscrito, la aprobación del presente acuerdo, en la fecha en que se está aprobando rompe con los principios de legalidad y certeza que deben investir todo acto de esta autoridad electoral; máxime que los plazos para realizar los actos a que refiere el multicitado oficio han fenecido y ningún fin práctico tiene la aprobación de la designación que se realiza en el presente acuerdo, dado que como se ha mencionado, la actividad se llevó a cabo días antes de la presente aprobación.

Por las razones expuestas, emito el presente voto concurrente.

ATENTAMENTE:


POSTDOC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL